



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 27 de marzo del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

**VISTO:** La Carta de Renuncia, presentado por el Abogado Juan Washington Mendoza Aguirre, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chamaca, de fecha 13 de marzo del 2024; la Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A-MDCH-CH-C., de fecha 02 de enero del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios - CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad privada;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A-MDCH-CH-C, de fecha 02 de enero del 2024, donde en su artículo primero, resuelve **DESIGNAR** a partir de la fecha, en el cargo de confianza al **Abogado JUAN WASHINGTON MENDOZA AGUIRRE**, con **CAL N° 1928** como **SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, de la Municipalidad distrital de Chamaca, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el decreto Legislativo N° 1057, hasta que dure su designación de confianza, debiendo cumplir con las funciones que se describen en dicha resolución. Además de cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Chamaca, hasta nueva disposición por el titular; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la resolución precitada;

Que, con fecha 13 de marzo del 2024 a 4:48 horas ingresa por Mesa de Partes de la municipalidad distrital de Chamaca con expediente N° 1304, la Carta de Renuncia, presentado por el Abogado Juan Washington Mendoza Aguirre, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chamaca, de fecha 13 de marzo del 2024, por medio del cual presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de la subgerencia de Desarrollo Social, por motivos estrictamente personales y profesionales que le obligan buscar nuevos horizontes y desafíos;



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



Que, tomado en consideración que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios, en ese contexto el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca, conforme a las atribuciones conferidas dispone, aceptar la renuncia y dar concluida la designación en el cargo Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Chamaca al Abogado JUAN WASHINGTON MENDOZA AGUIRRE;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 1057, Ley Marco del Empleo Público N° 28175, y en el uso de las facultades conferidas por los artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la **RENUNCIA** a partir del 31 de marzo del 2024, presentada por el Abogado JUAN WASHINGTON MENDOZA AGUIRRE, cesando en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social, que venía desempeñando bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), CAS confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del Abogado **JUAN WASHINGTON MENDOZA AGUIRRE**, en las funciones como Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Chamaca, desempeñando dicho cargo hasta el día 31 de marzo del 2024.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL**, a partir del 01 de abril del 2024 la la Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A-MDCH-CH-C, de fecha 02 de enero del 2024.

**ARTICULO CUARTO.- EXPRESAR**, a nombre de la Municipalidad Distrital de Chamaca el agradecimiento al Abogado **JUAN WASHINGTON MENDOZA AGUIRRE** por los servicios prestados en esta Entidad Municipal, solicitarle haga la entrega de los bienes y acervo documentario correspondiente a su cargo, con la responsabilidad y ética que le caracteriza al profesional.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, en adición de sus funciones al Abogado Juan Albaro Huayllani Peralta Responsable de la Oficina de DEMUNA y OMAPED.

**ARTICULO SEXTO.- ORDENAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas competentes, efectuar acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

**ARTICULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al funcionario interesado demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

**ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
  
Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE